INSTITUTO DEL MAR DEL PERU

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
Nº 030 -2020- IMARPE/PE

Callao, 13 MAR. 2020

VISTOS:

La Resolución de Secretaría General N° 005-2020-IMARPE/SG de fecha 20 de enero de 2020, a través de la cual se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Imarpe - 2020; el Memorándum N° 057-2020-IMARPE/AFF de fecha 29 de enero de 2020, del Área Funcional de Flota; el Memorándum N° 116-2020-IMARPE/DGIHSA de fecha 12 de febrero de 2020, de la Dirección General de Investigaciones en Hidroacústica, Sensoramiento Remoto y Artes de Pesca; el Memorándum N° 159-2020-IMARPE/AFLeI de fecha 13 de febrero de 2020, del Área Funcional de Logística e Infraestructura; los Memorándum N° 055, 072 y 074-2020-IMARPE/DGIA de fecha 12, 26 y 28 de febrero de 2020, respectivamente, de la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura; el Memorándum N° 172-2020-IMARPE/AFLeI de fecha 19 de febrero de 2020, de la Coordinadora del Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Memorándum N° 134-2020-IMARPE/OGPP de fecha 05 de marzo de 2020, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 242-2020-IMARPE/AFLeI de fecha 10 de marzo de 2020, del Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Proveído N° 2020-2019-IMARPE/OGA de fecha 10 de marzo de 2020, de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 117 -2020-IMARPE/OGAJ de fecha 12 de marzo de 2020, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

W. HUERTA (e)

O. ACOSTA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-IMARPE/SG de fecha 20 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Imarpe -2020, con un total de 33 Procedimientos de Selección;

M. MATUTE

Que, a través del Memorándum N° 242-2020-IMARPE/AFLeI de fecha 10 de marzo de 2020, el Área Funcional de Logística e Infraestructura informó a la Oficina General de Administración sobre los requerimientos efectuados por el Área Funcional de Flota, la Dirección General de Investigaciones en Hidroacústica, Sensoramiento Remoto y Artes de Pesca, la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura, y por el Área Funcional de Logística e Infraestructura, respecto de la inclusión de los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Imarpe- PAC Ejercicio Fiscal 2020, precisando que existe opinión presupuestal para la inclusión de los citados requerimientos efectuados;

C. MORENO

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que

luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, referida a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, regula aspectos relativos a la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), estableciendo en el Subnumeral 7.6.1. que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Memorándum N° 242-2020-IMARPE/AFLel de fecha 10 de marzo de 2020, el Área Funcional de Logística e Infraestructura emite opinión técnica favorable para la inclusión de los siguientes procedimientos de selección en el PAC-Imarpe 2020:

1. "Adquisición de un Microscopio Infrarrojo", por un valor estimado de S/ 835 000.00 (Ochocientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.
2. "Servicio de Seguridad y Vigilancia del Módulo Pesquero de Pucallpa", por un valor estimado de S/ 114 000.00 (Ciento Catorce Mil con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.
3. "Servicio de Análisis de Metales Totales a nivel de Ultratrazas en Agua de Mar, Sedimentos y Organismos Marinos", por un valor referencial de S/ 400 000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.
4. "Adquisición de Ecosonda Científica", por un valor estimado de S/ 1 480 000.00 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.
5. "Servicio de Elaboración del Expediente Técnico de la Obra- Mejoramiento de los Servicios de la Sede Imarpe-Tumbes", por un valor referencial de S/ 427 470.40 (Cuatrocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Setenta con 40/100 Soles), en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.
6. "Servicio de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra-Mejoramiento de los Servicios de la Sede Imarpe-Tumbes", por un valor referencial de S/ 99 999.60 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 60/100 Soles), en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.
7. "Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Saldo de Obra – Mejoramiento del Servicio de Desembarcadero para el Manejo de Muestras de Investigación en la Sede Central del Imarpe, distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao", por un valor referencial de S/ 222 542.10 (Doscientos Veintidós Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 10/100 Soles), en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.
8. "Servicio de Mantenimiento Correctivo correspondiente a las Seis Mil (6000) horas de trabajo de los dos motores principales STX MAN DIESEL 8L23/30A-K", por un valor referencial de S/ 260 000.00 (Doscientos Sesenta Mil con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios

W. HUERTA (e)

O. ACOSTA

M. MATUTE

C. MORENO

Que, el numeral 7.6.3 de la precitada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en mención en

lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través del Memorándum N° 134-2020-IMARPE/OGPP de fecha 05 de marzo de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a la Oficina General de Administración que existen los recursos presupuestales necesarios para realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Imarpe, para el ejercicio fiscal 2020, en la versión 2;

Que, que de acuerdo a las disposiciones legales antes señaladas, es procedente modificar el PAC durante el ejercicio fiscal, para incluir los procedimientos de selección, toda vez que se aprecia que las modificaciones que indica el Área Funcional de Logística e Infraestructura obedecen a una nueva necesidad y nuevas asignaciones presupuestales;

Que, de la revisión de la documentación generada se aprecia que la propuesta de modificación del PAC 2020 versión 2, cumple con los supuestos contemplados en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, la misma que cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal de acurdo a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° 134-2020-IMARPE/OGPP;

INSTITUTO DEL MAR DEL PERU – PRESIDENCIA EJECUTIVA

INSTITUTO DEL MAR DEL PERU – GERENCIA GENERAL

W. HUERTA (e)

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 117-2020-IMARPE/OGAJ de fecha 12 de marzo de 2020, opina que resulta jurídicamente viable aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto del Mar del Perú – IMARPE para el Ejercicio Fiscal 2020 versión 2, incluyendo los procedimientos de selección solicitados por las áreas usuarias y evaluados por el Área Funcional de Logística e Infraestructura en su calidad de órgano encargado de las contrataciones;

IMARPE – OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

O. ACOSTA

Que, el numeral 7.6.2 de la precitada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

IMARPE – OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

M. MATUTE

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 015-2020 de fecha 23 de enero de 2020, se modificó el artículo 12 del Decreto Legislativo N° 95, Ley del Instituto del Mar del Perú – Imarpe, señalando que la Presidencia Ejecutiva del Imarpe conduce el funcionamiento de la Entidad. Está a cargo de un/a Presidente/a Ejecutivo/a, que ejerce la titularidad del pliego presupuestal y tiene, entre otros, la función de ejercer la representación legal del Imarpe, por lo que, corresponde al citado Despacho emitir la presente Resolución aprobando la modificación del PAC 2020 versión 2;

IMARPE – Oficina General de Asesoría Jurídica

C. MORENO

W. HUERTA (e)

O. ACOSTA

M. MATUTE

C. MORENO

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones y la Resolución Ministerial N° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto del Mar del Perú – IMARPE;

Con la visación de la Gerencia General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú - IMARPE para el Ejercicio Fiscal 2020 versión 2, incluyendo los procedimientos de selección según lo detallado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las acciones necesarias a efectos de publicar el PAC 2020 modificado en su integridad en el SEACE, así como en el portal web de la entidad, dentro de los dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme lo señala el numeral 7.6.3 de la precitada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

Artículo 3.- Disponer que el Área Funcional de Informática y Estadística publique la presente Resolución así como su Anexo en el portal web institucional http://www.imarpe.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Javier Gaviola Tejada
Presidente Ejecutivo
Instituto del Mar del Perú

ANEXO A

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A INCLUIR EN EL PAC DEL IMARPE 2020 (Vs. 02)

N. REF.	ITEM UNICO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	N. ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	F.F.	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	META PRESUPUESTARIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE		
											DEPA	PROV	DIST
34	SI	CONCURSO PUBLICO	SERVICIO	1	SERVICIO DE ANALISIS DE METALES TOTALES A NIVEL DE ULTRATRAZAS EN AGUA DE MAR, SEDIMENTOS Y ORGANISMOS MARINOS	400,000.00	2-09	MARZO	23	Por la Entidad	07	01	01
35	SI	CONCURSO PUBLICO	SERVICIO	1	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE IMARPE-TUMBES"	427,470.40	4-13	MARZO	39	Por la Entidad	07	01	01
36	SI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	1	SERVICIO DE SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA-MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE IMARPE-TUMBES	99,999.60	4-13	MARZO	39	Por la Entidad	07	01	01
37	SI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	1	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DESEMBARCADERO PARA EL MANEJO DE MUESTRAS DE INVESTIGACIÓN EN LA SEDE CENTRAL DEL IMARPE, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGUÓN CALLAO"	222,542.10	4-13	MAYO	39	Por la Entidad	07	01	01
38	SI	LICITACION PUBLICA	BIEN	1	ADQUISICION DE ECOSONDA CIENTIFICA	1,480,000.00	1-00	ABRIL	31	Por la Entidad	07	01	01
39	SI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CORRESPONDIENTE A LAS SEIS MIL (6000) HORAS DE TRAAJO DE LOS DOS MOTORES PRINCIPALES STX MAN DIESEL 8L23/30A-K	260,000.00	1-00	MARZO	6	Por la Entidad	07	01	01
40	SI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL MODULO PESQUERO DE PUCALLPA	114,000.00	1-00	MARZO	36	Por la Entidad	07	01	01
41	SI	LICITACION PUBLICA	BIEN	1	ADQUISICION DE UN (01) MICROSCOPIO INFRARROJO	835,000.00	2-09	MARZO	23	Por la Entidad	07	01	01

IMARPE Oficina General de Asesoría Jurídica
C. MORENO

IMARPE Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
M. MATUTE

IMARPE Oficina General de Administración
O. ACOSTA

INSTITUTO DEL MAR DEL PERU Gerencia General
W. HUERTA (e)

INSTITUTO DEL MAR DEL PERU Presidencia Ejecutiva